

**RESOLUCIÓN NRO. 022-CGADCN-2021**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTÓN NANGARITZA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238 establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de plena autonomía política, administrativa y financiera;

QUE, la Constitución actualmente vigente concibe al Ecuador, como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, cuya soberanía radica en el pueblo;

QUE, el Estado garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz, al Sumak Kawsay;

QUE, el Art. 377 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales antes descritos;

QUE, el Art. 380 de la Constitución de la República del Ecuador, establece diversas y precisas responsabilidades para el Estado en el ámbito cultural que deben plasmarse y hacerse viables en los correspondientes cuerpos legales de la República;

QUE, el Estado ecuatoriano es suscriptor de diferentes convenios internacionales, que regulan y comprometen al país como Estado miembro, entre las cuales la más reciente, relacionada al convenio sobre patrimonio inmaterial y la convención de la UNESCO para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, deben ser armonizados a las leyes infra constitucionales;

QUE, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: "Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial"

QUE, el Art. 54 literal q) del COOTAD determina como son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón" y en su literal s) del mismo Art. Señala: "Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón"

QUE, el Art. 55 literal h) del COOTAD señala como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Preservar y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines"

QUE, el Art. 57 del mismo COOTAD señala como una función del Concejo Municipal, literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"

QUE, el Art. 4 de la Ordenanza Nangaritza, vive su Patrimonio Intercultural, con la difusión y promoción de sus manifestaciones artísticas, culturales, deportivas recreativas y tradiciones ancestrales, institucionaliza como eventos oficiales los siguientes: literal "g) Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización."

QUE, todos los pueblos tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, el derecho a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrocinio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales, a tener acceso a expresiones culturales diversas, desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno, sostenido de las actividades culturales y artísticas;

QUE, el 14 de enero de 2021, en sesión ordinaria de concejo, el cabildo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nangaritza, aprobó el PROYECTO GENERAL: "NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES" en el cual como parte del mismo consta el componente: "Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza en su conmemoración por aniversario de cantonización"

QUE, con Memorando N.º 036-UT-GADCN de fecha 21 de octubre de 2021, dirigido al arquitecto René Medina, director de planificación del GAD del cantón Nangaritza, suscrito por la ingeniera Silvia Castillo Gaona, Técnica de Turismo del GAD Nangaritza, en lo pertinente contiene: "(...) hacer llegar a su Dirección, el proyecto "Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza en su conmemoración por aniversario de cantonización" para su revisión y aprobación por el Concejo Municipal (...)"

QUE, con Memorando N.º 276-GADCN-GPT-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, dirigido al ingeniero Fredy Armijos, Alcalde del GAD del cantón Nangaritza, suscrito por el arquitecto René Medina, Director de Gestión de Planificación Territorial, en su parte pertinente señala: "(...) me permito hacer llegar el Proyecto Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza en su conmemoración por aniversario de cantonización, y mediante su autoridad se ponga a conocimiento del Concejo Municipal."

QUE, con sumilla de fecha 21 de octubre de 2021, inserta en la parte inferior derecha del memorando antes citado, el señor alcalde dispone: "Visto Bueno: Para conocimiento y Aprobación del Concejo Municipal";

QUE, en sesión ordinaria de concejo realizada el 25 de octubre de 2021; el concejo, en el orden del día correspondiente, conoció y analizó como punto: 6- **Análisis y aprobación de la propuesta del componente "Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización" del proyecto general denominado: "Nangaritza, vive su Patrimonio Intercultural, con la difusión de sus manifestaciones turísticas, culturales, deportivas y tradiciones ancestrales".**

QUE, Nangaritza es un cantón rico en cultura, tradiciones, leyendas, costumbres, arte, música, creencias de trascendencia histórica cuya esencia mantiene unido y fortalecido a todo el pueblo nangaritcense;

Que, es obligación primordial de los municipios garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir de la colectividad, así como el contribuir al fomento y protección de los intereses locales, criterio que debe primar en los concejos cantonales al momento de dictar las disposiciones relativas a preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, dentro de la jurisdicción del cantón, en el marco de los principios establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, y la Ley Orgánica de Cultural, favoreciendo la descentralización y el principio pro cultura; y

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN NANGARITZA

QUE, es inaplazable que el GAD-Nangaritza, implemente herramientas y normas que tengan como objetivo, salvaguardar, fortalecer y promocionar su patrimonio material e inmaterial como una alternativa de desarrollo de la población, de manera organizada, planificada y con la dotación de un presupuesto acorde a las necesidades institucionales.

QUE, con sustento a las consideraciones expuestas y luego de un análisis, profundo, tomando en cuenta la difícil situación económica que atraviesa el país y como consecuencia lógica la institución municipal, con las observaciones sugeridas y que se han incorporado debidamente;

En uso de la facultad legislativa prevista en la Constitución y la Ley, y de la atribución conferida en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

## RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la propuesta contenida en el componente "Fortalecimiento, difusión y promoción turística de Nangaritza, en su conmemoración por aniversario de cantonización" del proyecto general denominado: "NANGARITZA, VIVE SU PATRIMONIO INTERCULTURAL, CON LA DIFUSIÓN DE SUS MANIFESTACIONES TURÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y TRADICIONES ANCESTRALES".

**Art. 2.-** La ejecución del componente se realizará en los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2021; designando a la unidad de Turismo del GAD Nangaritza, como responsable de la realización del mismo en coordinación con las direcciones departamentales, señores concejales y más dependencias municipales.

**Art. 3.-** Notificar la presente Resolución a los señores y señoras directoras del GAD Nangaritza; concejalas y concejales, y más dependencias municipales pertinentes para los fines consiguientes de ley;

**Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza, el 25 de octubre del año dos mil veintiuno.

La secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Nangaritza. - LO CERTIFICO. -



Abg. Marijane A. Correa J.

SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL (S)

